



# **BOLETIN OFICIAL**



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## **CONTENIDO**

**GOBIERNO ESTATAL**  
Indice en la página número 8

**TOMO CLIII**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 34 SECC. II**  
**JUEVES 28 DE ABRIL DE 1994**



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente  
L E Y :

N U M E R O 384

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE REFORMA EL ARTICULO 42 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL  
ESTADO DE SONORA.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 42 de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

"ARTICULO 42.- En el primer período el Congreso se ocupará de discutir y aprobar los presupuestos de egresos e ingresos para el año siguiente. El segundo período se destinará, preferentemente, a examinar las cuentas públicas del año anterior, y a calificarlas dentro de los cinco meses siguientes, contados a partir de la fecha límite de su presentación ante el Congreso".

T R A N S I T O R I O

UNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 11 de marzo de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PROFR. RICARDO IBARRA GARCIA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. VIRGILIO RIOS AGUILERA .- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ADRIANA ACEVES PACHECO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



**PODER EJECUTIVO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**DE SONORA**

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

L E Y :

N U M E R O 385

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE REFORMA LOS ARTICULOS 8o. Y 15 DE LA LEY ORGANICA DE LA  
CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
SONORA.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 8o.  
fracción IX y 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la  
Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de  
Sonora, para quedar como siguen:

"ARTICULO 8o.- ...

I a VIII.- ...

IX.- Elaborar y rendir al Congreso, en los  
términos del artículo 42 de la Constitución Política del  
Estado, a través de la Comisión de Vigilancia, los informes  
sobre el resultado de las revisiones de las cuentas públicas  
del Estado y de los Municipios. Estos informes contendrán,  
enunciativamente:

a) a f).- ...

X a XIII.- ...

ARTICULO 15.- ...

I a III.- ...

IV.- Presentar al Congreso del Estado el dictamen de las cuentas públicas que le presente la Contaduría Mayor de Hacienda.

V a XI.- ...".

#### TRANSITORIO

UNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previa aprobación por los Ayuntamientos de Sonora a la iniciativa de Ley que reforma el artículo 42 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 11 de marzo de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PROFR. RICARDO IBARRA GARCIA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. VIRGILIO RIOS AGUILERA .- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ADRIANA ACEVES PACHECO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



**PODER EJECUTIVO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**DE SONORA**

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**A C U E R D O :**



**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA**  
**HERMOSILLO**

**SECRETARIA**

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E . -**

El Pleno del H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

**"A C U E R D O**

**UNICO.-** Con fundamento en el artículo 133 de la Constitución Política Local, en relación con los artículos 21, 141 y demás relativos y concordantes de la Ley Orgánica de Administración Municipal y en virtud de la renuncia solicitada por el C. RAFAEL RIVERA AGUIRRE, del cargo de Regidor Propietario de Representación Proporcional, se designa para el mismo cargo a la C. RAMO-

NA ESTHER LOPEZ ALEGRIA, quien hasta hoy fué Regidor Su-  
plente de Representación Proporcional del H. Ayuntamien-  
to de Altar, Sonora. Se comisiona al C. Dip. Felipe An-  
tonio Santiago Palacios para que notifique el presente-  
Acuerdo".

Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento y  
publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.-  
ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-Hermosillo, sonora  
a 12 de abril de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARMEN ALICIA CAMACHO  
QUIRÓZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO VILLA CASTILLO.-  
RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CANDELARIO NUÑEZ ZAZUETA.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO  
DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE  
GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

**GOBIERNO ESTATAL****PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO**

Ley número 384, que reforma el Artículo 42 de la Constitución Política del Estado de Sonora. ....	2
Ley número 385, que reforma los Artículos 8º y 15 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Sonora. ....	4
Acuerdo que designa a la C. Ramona Esther López Alegría para el cargo de Regidor Propietario de Representación Proporcional del H. Ayuntamiento de Altar, en virtud de la renuncia del C. Rafael Rivera Aguirre. ....	6